

CONSTANCIA SECRETARIAL. El proceso pasó al Despacho desde el 12 de marzo, fecha en la cual, y hasta el 13 de marzo 2020 le fue concedida a la titular del Despacho, Licencia por Luto. Así mismo, se hace constar que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio de 2020, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron a partir del 1 de julio del 2020 por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

BUCARAMANGA, 06 DE JULIO DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

RG. 2017-385 CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial presentado por la guardadora del señor LUIS ALBERTO VILLAMIZAR RIOS dentro del presente diligenciamiento, visible al folio 84, mediante el cual solicita se conceda una prórroga para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 18 de febrero del 2020, esto es la rendición de cuentas de su en cargo, concédasele por el termino de diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído lo peticionado en aras de continuar con el trámite procesal.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 28 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha. Bucaramanga, 07 de julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
Secretaria